

Para que la empresa pueda cumplir apropiadamente su fin, es fundamental contar con un código que regule nuestras actividades a la vez que garantice y equilibre los derechos e intereses de todos los grupos afectados: empleados, clientes, accionistas, proveedores, directores y la sociedad en general.

Si bien es cierto que las normas éticas que regulan nuestra actividad son amplias y abarcadoras, consideramos menester, a fin de una mejor aplicación en la tarea cotidiana, puntualizar lo que, en función de los principios éticos más universales indican, corresponde a cada grupo observar.

Cada vez que nos refiramos a la empresa, utilizaremos la sigla TGC.

## **Accionistas**

Como parte del ejercicio de sus derechos de propiedad deben:

- Configurar a TGC como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, logrando hacer compatible nuestra finalidad de obtención de beneficios económicos con un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda nuestra actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Conformar a TGC como una institución a mediano y largo plazo, sin que el objetivo de crear riqueza a corto plazo comprometa su continuidad.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por sus servicios.
- Designar directores que se apeguen a los principios éticos que TGC sostiene y cuya idoneidad y profesionalidad esté claramente demostrada.
- Velar por el cumplimiento de los principios éticos que hacen a la buena administración de los negocios.

## Directores y administradores

2

- a)** En relación con sus funciones como directores deberán:
- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
  - Velar por el cumplimiento de los principios éticos que sostiene TGC.
  - Informar a la asamblea de accionistas con puntualidad y exactitud la situación y perspectivas de la empresa.
  - Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de la contabilidad aceptados y establecer sistemas de control eficaces.
  - Mantener los registros contables y de cualquier otra índole con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
  - Cuando corresponda, facilitar a los auditores internos y externos la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
  - Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos de la compañía en beneficio propio, salvo con la debida transparencia y cuando sea necesario, con la autorización de la asamblea de accionistas, la cual establecerá de considerarlo adecuado, la contraprestación correspondiente.
  - Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel responsabilidad y desempeño y a las características de TGC.
  - Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tenga acceso por razón de sus funciones en TGC, incluso después de haber cesado sus funciones en ella.

- Hacer frente al pago de los compromisos, obligaciones y deudas asumidos por TGC, sin dilaciones ni incumplimientos injustificados, y proceder al cobro de los créditos con la diligencia que se requiere.
  - Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos claves de TGC, de modo que la continuidad de la empresa no dependa de la permanencia de ningún director a administrador.
  - Elegir bien a los colaboradores, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando además que sean seleccionados los que a todas luces mejor resulten al interés general de TGC.
- b)** En relación con proveedores y clientes de TGC deberán:
- Relacionarse de manera ética y responsable.
  - Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley, y no pongan en peligro la reputación de TGC. Hasta un grado razonable deben hacer sus mejores esfuerzos en este sentido.
  - Seleccionar a los proveedores por su idoneidad, precio, calidad, y prestación de servicios, y nunca subordinar estos valores a intereses de cualquier otra índole. Se entiende que esto no solo aplica a intereses económicos personales, sino a cualquier otro tipo de afinidad con alguno de los proveedores, que conlleve alterar de algún modo las reglas de la libre competencia.
  - Buscar la excelencia en los bienes y servicios que TGC ofrece, de modo que los clientes obtengan la satisfacción esperada.
  - Garantizar los productos y servicios ofrecidos por TGC y atender de forma rápida y eficaz los reclamos de los clientes, procurando su preferencia hacia la empresa más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente y las especificaciones establecidas.

- Hacer todos los esfuerzos pertinentes que permitan posicionar a TGC como una compañía líder en los mercados en los que actúa, con especial empeño en la creatividad y la innovación.
  
- c)** En relación con los competidores de la empresa:
  - No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
  - Competir lealmente cooperando con la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
  - No captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.
  
- d)** En relación con los empleados de la empresa:
  - Tratarlos a todos con respeto y justicia.
  - No discriminar a los empleados por ninguna diferencia.
  - No permitir ninguna forma de violencia o abuso. Toda acusación en este sentido debe ser investigada, y de tener asidero en la verdad, tomar las acciones que sean pertinentes.
  - Fomentar el desarrollo, formación y promoción de los empleados al mayor grado que las actividades de la empresa lo permitan.
  - Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones, mérito y capacidad.
  - Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan el equilibrio entre los derechos de TGC y los de los empleados.
  - Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando las medidas que sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
  - Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados, entendiendo que el trabajo es un medio y no un fin en si mismo.

- Promover un ambiente cálido y amigable, que permita que los empleados se sientan a gusto. Queremos ser una empresa deseada como destino laboral.

**e)** En relación a la sociedad en general:

- Respetar los derechos humanos y las instituciones.
- Mantener neutralidad política, no interviniendo políticamente en la comunidad en la cual desarrolla sus actividades.
- Respetar las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a TGC.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones de manera lícita y respetuosa, no aceptando ni ofreciendo regalos u otro tipo de incentivos que puedan de algún modo alterar el normal desempeño de las funciones de cada uno.
- No realizar ningún aporte a institución alguna que este de cualquier forma reñido con los principios bosquejados en este código.
- Ser cuidadoso en el desarrollo de nuestras actividades, de modo que la preservación del medio ambiente sea una de las prioridades que nos impulsen en la consecución de las mismas.

### **Empleados y colaboradores**

En el desempeño de sus tareas y compromisos deberán:

- Comprometerse a cumplir con los principios éticos bosquejados en el presente código.
- Manifestar idoneidad y profesionalidad, dando lo mejor de sí para alcanzar los objetivos de TGC.

- Abstenerse de desarrollar cualquier actividad que no esté de acuerdo con los objetivos de TGC, evitando explícitamente aquellas que puedan implicar parcialidad o trato injusto.
- Mantener un ambiente de trabajo agradable que propicie buenas relaciones.
- Aportar ideas, ocurrencias y opiniones, que contribuyan al mejor desarrollo de sus tareas y la de sus compañeros y que contribuyan al mejor aprovechamiento de los recursos y la preservación del medio ambiente.
- Mantener la confidencialidad de los datos, documentos, procedimientos, procesos o cualquier otra información a los que tenga acceso por el ejercicio de sus tareas, siendo que las mismas se originen directamente de TGC o a través de cualquiera de sus clientes, proveedores o asociados. Esta obligación se mantendrá aun después de que por alguna razón cese la relación laboral. Entendemos por confidencialidad la propiedad de la información mediante la cual se garantiza el acceso a la misma solo por parte de las personas autorizadas y a los fines para las cuales se reveló. Es lo que se hace y dice en confianza, y con seguridad recíproca entre dos o más partes. Entendemos que revelar de cualquier forma información, datos o procedimientos confidenciales pone en riesgo las relaciones que la empresa mantiene con sus clientes, proveedores y asociados, aún cuando dicho revelar no se haga con un propósito espurio. Por tal motivo, el empleado evitará hablar con personas con las cuales no sea menester compartir la información, datos o procedimientos de los cuales esté enterado por el desarrollo de su labor y para el correcto desempeño de la misma.

## Faltas al Código de Ética

7

La observancia de este código es estrictamente obligatoria.

Todas aquellas personas que tengan personal a cargo, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable de su cumplimiento y difusión constante así como de tomar las medidas correctivas y/o disciplinarias que correspondan ante incumplimientos.

Quien realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este Código puede ser alcanzado por medidas disciplinarias, pudiendo incluso llegar a la terminación de la relación laboral y/o acción legal.

Es inevitable que ocurran situaciones que no estén previstas en este Código. En esos casos deben guiarnos el apego a la ley, Nuestros Valores y Principios, la buena voluntad y el sentido común.

Siempre tendremos la libertad de consultar a nuestros jefes acerca de las situaciones en donde se generen dudas, y se anima a que así se haga.

La Dirección tendrá a su cargo el control del cumplimiento de este código y elaborará planes para la difusión de este Código.

Este Código entra en vigor a partir del 01 de Octubre de 2013.



## CÓDIGO DE ÉTICA

Rev.:0 Fecha: 01/10/2013

---

8

Manifiesto haber recibido una copia de este Código y me comprometo a cumplir con los enunciados relacionados con mi función dentro de Talleres Gráficos Corti.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_